Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario." (*Código civil vigente*)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	0	Un mes.	1
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN„ dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 30 de Julio.)

El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

"Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la enfermedad de S. M. el Rey sigue ofreciendo un curso regular.„

S. M. la Reina Regente y demás personas reales continúan sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 29 de Julio de 1898.—El Duque de Medinasidonia.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.„

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE CORDOBA

Número 2120

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en la sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 1897, presidida por el señor Gobernador civil D. José Maestre Vera.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de que del arqueo del día 8 del actual, resultó en Caja una existencia de pesetas 79.577'29.

De haberse remitido á la Dirección general de Instrucción pública el expediente de jubilación por edad instruído por doña Juana del Rosal, Maestra de Fernán Núñez.

De haberse recibido una orden de dicho Centro directivo, desestimando á don José María Vazquez la dispensa de defecto físico, solicitada para el ejercicio de la enseñanza.

De que el Alcalde de El Viso remitió un certificado del acta de defunción del Maestro jubilado D. Francisco Antonio López Ropero.

De haberse cursado á la Junta Central de Derechos pasivos, el expediente de pensión de las huérfanas del Maestro jubilado de Fuente Obejuna, don Vicente del Rey Tejada.

De haberse comunicado la orden del ilustrísimo señor Rector de este distrito, concediendo un mes de licencia por enfermo, al Maestro de la Escuela pública de niños de San Sebastián de los Ballesteros.

De que se cursó á la mencionada Junta central el expediente de pensión solicitada por las huérfanas de la difunta Maestra de Rute doña Carmen Carmona Luque.

De haberse remitido á informe del Alcalde de Fernán Núñez un oficio del Maestro de dicha villa denunciando la ausencia del auxiliar interino don Alfonso Baena.

Y, finalmente, quedó la Junta enterada de que por decreto de la presidencia se había reclamado de la Excelentísima Diputación provincial una relación expresiva de las cantidades que por aumento gradual de sueldo adeudaba á los Maestros y Maestras, comprendidos en las tres primeras clases del Escalafón.

Con lo que terminó la sesión.

Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Rafael Gonzalez.

——

Número 2121

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en la sesión ordinaria del 21 de Junio de 1897, presidida por el ilustrísimo señor Gobernador civil don José Maestre Vera.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de que de las actas de los arqueos efectuados en la Caja de primera enseñanza en los días 25 de Mayo último y 8 del actual, resultaron las existencias, respectivamente, de pesetas 81.682'87 y 82.505'68.

De haberse remitido á la Diputación provincial las cuentas justificantes de las cantidades ingresadas en la Caja de primera enseñanza durante el ejercicio de 1895 á 96 para el pago de los haberes y emolumentos del personal de la Secretaría, Intervención y Caja de esta Junta y de los Maestros de las escuelas públicas de la Casa Socorro-Hospicio.

De haberse remitido asimismo á la Administración de Contribuciones de esta provincia, varios certificados comprensivos de las cantidades que por descuentos en sus haberes para el Tesoro público, habían sufrido los anteriores empleados.

De haberse expedido á don Isidro Delgado Romo, una certificación expresiva de los servicios que prestó en varias escuelas públicas de esta provincia.

De que se comunicó la posesión de don Francisco Reyes Leña en el cargo de Maestro en propiedad de la escuela incompleta de Gaena (Cabra).

De haberse librado á favor de los Ayuntamientos de Espejo y Bujalance varias cantidades que, como sobrantes después de cubiertas sus obligaciones de primera enseñanza, tenían en Caja.

De haberse recibido de la Junta Central un talón de transferencia de 218 pesetas para pago de haberes pasivos á la Maestra que fué de Benamejí doña Dolores Prieto Viñas.

De que se remitió á dicha Central la relación ordinaria de los pensionistas y jubilados que debían figurar en las nóminas de esta provincia, respectivas al cuarto trimestre de 1896-97.

De haberse cursado á tan repetida Central el expediente de devolución de cantidades, instruido por don Juan García Castro, viudo de la Maestra que fué de Dos Torres, doña María de la Paz Ruiz.

De haberse trasladado á doña Dolores Prieto Viñas, Maestra jubilada de Benamejí, una orden concediéndole derecho al haber anual de 720 pesetas por tal concepto.

De que se comunicó el fallecimiento de la Maestra de la segunda escuela de niñas del anterior pueblo, doña Josefa Doncel Martín.

De que se trasladó al Alcalde de Puente Genil y á don Lucas Villalba Flores, Maestro de este punto, la Real Orden concediéndole su jubilación por edad.

De haberse comunicado al Alcalde del Carpio y á Doña Magdalena Rael, Maestra de Alcaudete, una orden de la Dirección General de Instrucción pública concediendo á esta la permuta de destino entablada con doña Concepción Bioque.

De que se había recibido de varios Alcaldes de la provincia el estado de las cantidades que, incluidas en presupuesto por atenciones de primera enseñanza, debían ingresarse en la Caja durante el ejercicio económico de 1897-98.

De haberse comunicado el nombramiento de don Fernando Martinez Jordán para el cargo de auxiliar suplente de la escuela elemental de niños de Puente Genil.

De haberse comunicado al Rectorado del distrito la renuncia hecha por don Manuel Ferreras Díaz del cargo de auxiliar en propiedad de las escuelas públicas elementales de niños de esta capital.

Quedó la Junta enterada y aprobó en todas sus partes las contestaciones dadas por la presidencia á los reparos puestos por la Contaduría de la Central de Derechos pasivos á las cuentas del 4.º trimestre de 1891 á 92, á las del

Ministerio de Cultura 2024

1.° y 2.° de 1892 á 93 y á las del 1.°, 2.°, 3.° y 4.° de 1895 á 96.

Asimismo se enteró de haberse remitido á la Inspección general de primera enseñanza los datos reclamados para la formación de la Estadística del ramo en el decenio de 1886 á 1895.

De que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se habían publicado las vacantes que debían ser provistas por concurso de ascenso y único.

Autorizó la Junta á don Antonio Baños, Maestro de Belmez, para realizar una transferencia de crédito en el presupuesto de material de su escuela.

Acordó que se dijera al Alcalde de Priego, que de continuar la enfermedad que padecía el Maestro de la escuela de adultos don Rafael María Roldán, procediera seguidamente la Junta local de primera enseñanza de su presidencia á instruir el expediente de observación que para estos casos previene la R. O. de 13 de Abril de 1892.

Se enteró del voto de gracias concedido por la Junta local de Hinojosa al Maestro don Domingo de los Ríos.

Resolvió pasar á informe del Inspector el expediente instruido por la Alcaldía de La Rambla, pidiendo la supresión de la escuela de párvulos, ó de la tercera elemental de niños, y que en su lugar se cree una escuela de adultos.

Cursar con informe al Rectorado del distrito el expediente de observación instruido por la Junta de Montoro al Maestro de la escuela incompleta de Azuel, don Pedro Romero.

Se enteró de haberse comunicado el cese por renuncia de don Ernesto Segovia en el cargo de auxiliar interino de la elemental de niños de Doña Mencía.

Acordó remitir á informe de la Inspección provincial los presupuestos de material presentados para el año económico de 1897 á 98.

Quedó enterada de haberse comunicado el nombramiento y posesión de doña Aurelia Moñiz y Marzo para el cargo de auxiliar suplente de la primera escuela de niñas de Cabra.

Acordó desestimar la instancia de doña Francisca Fernandez Perez, solicitando desempeñar la anterior escuela en concepto de interina.

De que se comunicó el nombramiento de doña Clotilde Cruz para el cargo de auxiliar suplente de la escuela pública de párvulos de dicha ciudad.

De que se comunicó asimismo el cese de don José Morte Molina en el cargo de Maestro en propiedad de la escuela de párvulos de Montilla, y el acuerdo del Ayuntamiento reduciendo el sueldo de dicha escuela á 1.375 pesetas anuales por personal y 343'75 por retribuciones.

Resolvió remitir á la Dirección General de Instrucción pública copias literales autorizadas de las actas de las sesiones celebradas en los días 30 de Abril y 21 de Mayo últimos.

Acordó trasladar al Alcalde de Santa Eufemia la resolución dictada por el Claustro universitario de Sevilla, en el expediente gubernativo instruido al Maestro don Jesús García Maeso, y que se previniese á aquel que inmediatamente ingresase en la Caja de primera enseñanza el importe de la sexta parte que por atrasos de estas atenciones adeuda el Ayuntamiento de su presidencia.

Prévio informe del Inspector, determinó aprobar las cuentas de material que, respectivas al ejercicio de 1895 á 96, habían presentado varios Maestros y Maestras.

Pasar á informe de dicho funcionario, la instancia promovida por don José Arjona Linares, solicitando se le nombrase, fuera de concurso, para el cargo de Maestro en propiedad de la escuela pública elemental de niños de Iznájar.

Prévio exámen, y de conformidad con el informe emitido por la Secretaría-Intervención, acordó la Junta aprobar las cuentas presentadas por el Habilitado de los Maestros don José Morales, respectivas al 1.°, 2.°, 3.° y 4.° trimestre de 1895 á 96 y varias parciales pertenecientes á trimestres atrasados.

Asimismo, y con las formalidades debidas, acordó aprobar la cuenta de Caja correspondiente al periodo de ampliación de dicha anualidad económica, rendida por el cajero don Rafael Blanco Criado.

Finalmente, y con presencia de la propuesta formulada por el Inspector de primera enseñanza, acordó conferir á doña Carmen Becquer y á doña Carmen García Mora, Maestras de esta capital y de Aguilar, respectivamente, las dos vacantes que por méritos en la tercera clase del Escalafón fueron anunciadas para su provisión por concurso.

Con lo que terminó la sesión.

Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Rafael Gonzalez.

Núm. 2143

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en la sesión ordinaria del día 27 de Julio de 1897, presidida por el ilustrísimo señor Gobernador civil D. José Maestre Vera.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de que en los arqueos efectuados en la Caja de primera enseñanza en los días 8 y 25 del actual resultaron las existencias de pesetas 48.814'46 y 46.648'84, respectivamente

De que en dichos días se practicaron los arqueos prevenidos con los fondos de Derechos pasivos, resultando existentes en la cuenta corriente las cantidades de 5.908'28 y 7.238'97 pesetas, de cuyos particulares se pasó nota á la Junta Central.

Se enteró la Junta de una orden de la Dirección general de Instrucción pública aclarando el Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, en lo referente á los nuevos turnos que habían de abrirse para la provisión de Escuelas dentro de cada grado y término municipal.

De haberse transferido á la Junta central de Derechos pasivos la suma de 2.704'64 pesetas por descuentos cobrados en los meses de Mayo y Junio últimos.

De haberse recibido varias copias de cuentas de material de Escuelas, respectivas al ejercicio de 1896 á 97.

De que se comunicó el cese de doña Julia Rame en el cargo de Maestra en propiedad de la Escuela incompleta de niñas del Nacimiento (Rute), y de que de la misma, y en concepto de accidental, se había encargado doña Bernarda del Valle Henares.

De haberse trasladado á la Junta local de primera enseñanza de Montoro la orden del Rectorado del distrito, declarando en observación por enfermo, durante cuatro meses, al Maestro de la Escuela incompleta de Azuel don Pedro Romero Lopez, y de que en dicho tiempo lo sustituya don Francisco Pedrajas Vacas.

De haberse traslado asimismo á las huérfanas del Maestro de Fuente Obejuna, don Vicente del Rey Tejada, la orden de la Junta central de Derechos pasivos reconociéndoles la pensión anual de 626'66 pesetas.

De que se comunicó la posesión de don Juan Cuesta como Auxiliar accidental de la Escuela pública elemental de niños de Fernán Núñez.

De haberse remitido á don Rafael Cruz Miranda, Maestro de párvulos de Puente Genil, una orden referente á su nombramiento para una de las Escuelas elementales de niños de Jerez de la Frontera.

De que se comunicó el nombramiento de doña Dolores Gimenez Ronda para el cargo de Maestra interina de la segunda Escuela pública elemental de niñas de Benamejí.

De que asimismo se comunicó el cese de la anterior en el cargo de Auxiliar accidental de la primera Escuela de niñas de dicho punto, y el nombramiento en su lugar, y en igual concepto, hecho á favor de doña Purificación Martín.

De haberse participado el fallecimiento de doña Patrocinio Henares Gómez, Maestra accidental de la Escuela incompleta de niñas del Carrillo (Rute).

De que se trasladó á doña María del Rosario del Riego, la Real orden nombrándola, en virtud de oposición, para el cargo de Maestra en propiedad de la Escuela superior de niñas de esta población.

De que se comunicó la fecha en que la anterior Maestra se posesionó de su destino, y el cese en él de la interina doña Pilar Jiménez Morales.

De haberse expedido á don Cárlos Matilla un certificado expresivo del tiempo que desempeñó el cargo de Vocal de esta Junta, en concepto de padre de familia.

De haberse recibido de la Junta Central de Derechos pasivos un talón de transferencia de pesetas 6.022'02, para pago de jubilaciones y pensiones en en fin del cuarto trimestre de 1896-97.

De que se comunicó el cese de don Lucas Villalba Flores, en el cargo de Maestro en propiedad de la elemental de niños de Puente Genil, por haber sido jubilado por edad, y la posesión en dicho destino de don Fernando Martínez Jordán, en concepto de Auxiliar suplente.

De haberse expedido á doña Julia Rame, un certificado referente á las oposiciones que practicó en esta capital en 1887 para proveer la Escuela pública elemental de niñas de Los Blázquez.

De que se remitió á doña Manuela Ortiz Aguilera, Auxiliar de Espejo, una comunicación referente á su nombramiento para otro destino en la provincia de Jaén.

De haberse comunicado á la Maestra de Fernán Núñez, doña Juana del Rosal Olmo, la Real orden expedida á su favor, concediéndole su jubilación por edad.

De que se remitió al Rectorado del distrito una relación de las Escuelas y Auxiliarías que habían resultado vacantes en la provincia, durante el cuarto trimestre de 1896 á 97.

De haberse expedido á doña Aurora Moreno Vargas, viuda del Maestro que fué de Fuente Tójar, don Salvador Bueno, un certificado expresivo de las cantidades que por razón del 3 por 100 se descontaron á este y fueron ingresadas en el fondo de Derechos pasivos.

De que se comunicó el cese de don Tomás Taure, en el cargo de Auxiliar en propiedad de la Escuela pública de párvulos del distrito de la derecha de esta capital, y el nombramiento de accidental para dicho destino á favor de doña Enriqueta Granados.

De haberse participado el fallecimiento de doña Amalia García Recio, Maestra en propiedad de la tercera escuela de niñas de Pozoblanco; y el nombramiento para el expresado cargo en concepto de accidental de doña Josefa Arroyo Sanchez.

De que se remitieron al Rectorado del distrito las listas definitivas de las escuelas y auxiliarías vacantes en la provincia, que debían proveerse con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

De que se comunicó el nombramiento de doña Genoveva del Pino para el cargo de Maestra interina de la escuela pública elemental de niñas de Fernán Núñez; y el cese por jubilación de la propietaria que la servía doña Juana del Rosal.

De que se trasladó á don Rafael Castilla, Maestro de Benamejí, una orden de la Dirección general de Instrucción pública, desestimándole su instancia en solicitud de dispensa de tiempo para permutar de destino.

De haberse remitido á la Administración de Contribuciones de esta provincia, varios certificados de los descuentos practicados para el Tesoro público, en sus sueldos y emolumentos, á los empleados de la Secretaría, Intervención y Caja de esta Junta y á los Maestros de las Escuelas públicas de la Casa Socorro Hospicio.

Previo el favorable informe emitido por el Inspector, acordó la Junta autorizar á los Maestros de Priego y Fernán Núñez, don Esteban Lafuente y don Juan de Dios Muñoz, para que efectuasen unas transferencias de crédito en el presupuesto de material de sus Escuelas, respectivo al año económico de 1896 á 97.

Ministerio de Cultura 2024

Resolvió transcribir al Alcalde presidente de la Junta local de primera enseñanza de Villa del Río, una orden de la Dirección general de Instrucción pública, amonestando á la Maestra de la segunda Escuela de niñas.

Acordó devolver al Juez municipal de Baena, su oficio sobre retención de sueldo al Auxiliar de la Escuela de párvulos señor Oliván, á fin de que lo remita por el conducto debido; y que con el mismo objeto se le devolviera otro oficio solicitando se retuviese la cuarta parte de su sueldo al Maestro de adultos don Santiago de la Cámara.

Dispuso prevenir al Habilitado de los Maestros de la provincia, que una vez terminadas las retenciones de sueldo decretadas por la autoridad competente contra el Maestro de la Escuela pública de niños de Montalbán, siguiera descontándole la 5.ª parte de su haber, hasta cubrir la suma de 140 pesetas, que por principal y costas adeudaba á don Olegario Pérez.

Acordó pasar á informe del Inspector el expediente instruido á favor del Maestro de la Escuela elementla de niños de Espejo, á fin de que se le concediese uno de los premios que señala el Real decreto de 23 de Febrero de 1883.

Que también pasasen á informe de dicho funcionario, unas certificaciones remitidas por los Alcaldes de Cabra y Peñarroya, relativas á los exámenes verificados por las Juntas locales de primera enseñanza de dichos puntos en sus Escuelas públicas.

De conformidad con el favorable informe emitido por el Inpector, resolvió aprobar todos los presupuestos de material de Escuelas presentados para el actual año económico de 1897 á 98, y que se apercibiese á los Maestros y Maestras que no hubieran cumplido dicho servicio.

Cursar á la Junta central de Derechos pasivos, previo informe, con presencia de antecedentes, la instancia promovida por doña Francisca Esperanza Gonzalez Simancas, solicitando se le abone la pensión que como huérfana de la Maestra de Lucena, doña Concepción Simancas, dejó de percibir en el tercer trimestre de 1896 á 97.

Dada lectura de un oficio del señor Gobernador civil dando conocimiento, entre otros particulares, de la elección y posesión en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cabra del Maestro de la misma don Casimiro de Reyes, acordó la Junta declarar el cese de este en la primera Escuela de niños, á partir del 30 de Junio próximo pasado, día anterior al en que se posesionó del referido cargo de Concejal: declarar aquella vacante desde 1.º del corriente para todos los efectos legales, incluso los de Derechos pasivos: que del desempeño interino de la referida Escuela se encargue el auxiliar de la misma don Antonio Villa Tejederas, y que de todos estos particulares se diera conocimiento al Habilitado de los Maestros, á los efectos de contabilidad, y á los Centros superiores, á fin de que en su vista resolvieran lo que estimasen más procedente.

Quedó la Junta enterada de que se comunicó el cese de doña Manuela Ortiz en el cargo de Auxiliar en propiedad de la Escuela pública elemental de niñas de Espejo, y de que para el mismo y en concepto de accidental, había sido nombrada doña Mercedes Vallejo Navarro.

Acordó hacer suyo en todas sus partes el dictamen emitido por el Inspector en la instancia de doña Vicenta Vaca Pineda, Auxiliar en propiedad de la Escuela de párvulos de Montilla, solicitando se le admita como sustituta á doña Francisca de P. Navarro, durante el tiempo que disfrute la licencia que se le tiene concedida para ampliar sus estudios.

Finalmente, acordó la Junta dar por "Visto," un oficio del Alcalde de Cabra, solicitando que el importe anual de los alquileres de la casa en que se encuentra instalada la Escuela de niñas á cargo de doña Mariana Molleja, se abone de una vez al finalizar el primer trimestre del actual año económico de 1897-98, no solo por no establecer excepciones, sino para evitar las perturbaciones que á la contabilidad proporciona tal petición, y que si en ella se insistiese, se le diga al susodicho Alcalde, que el Ayuntamiento de su presidencia abone directamente los referidos alquileres.

Con lo que terminó la sesión.

Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Rafael González.

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA

Núm. 2125

Presentadas á este Ayuntamiento las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondiente al año económico de 1897 á 98, en cumplimiento á lo prevenido en la regla 12 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1864, quedan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por término de un mes, á contar desde la fecha en que aparece inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por las personas que gusten hacer las observaciones que estimen convenientes.

Villaviciosa 26 de Julio de 1898.—P. I., Manuel Cantero.

OBEJO

Núm. 2127

Don Bernardo Padilla y Rubio, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de este Pósito municipal, respectivas al ejercicio de 1897 á 98, quedan de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que en el expresado plazo puedan examinarlas los vecinos y deudores que lo tengan por conveniente, entablando en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Obejo 24 de Julio de 1898.—Bernardo Padilla.

MONTEMAYOR

Núm. 2138

Don Salvador Carmona Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arriendo del arbítrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales, establecido en esta villa para el año económico corriente de 1898 á 99, se anuncia una segunda subasta, con baja del veinte y cinco por ciento del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de dos mil novecientas treinta y dos pesetas cincuenta y ocho céntimos y bajo las condiciones que constan del expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Esta segunda subasta se verificará también por pujas á la llana y en estas Casas Consistoriales, á los diez días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, de once á doce de la mañana, y para tomar parte en ella será condición indispensable, depositar en las arcas municipales el cinco por ciento del tipo de la licitación, y que las proposiciones se sujeten al modelo que forma parte del anuncio para la primera subasta, publicado en el Boletín Oficial del día trece del presente, bajo el número 1.956.

Y para que llegue á conocimiento del público, se fija el presente y otros de igual tenor en Montemayor á 26 de Julio de 1898.—Salvador Carmona.

BLAZQUEZ

Núm. 2139

Don Rafael Camacho Tocado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la ley municipal, se ha procedido por el Ayuntamiento de esta villa á determinar el número de secciones para la designación por sorteo de los vocales asociados que han de constituir en unión de los Concejales la Junta municipal durante el corriente año económico, verificado según ordena la regla tercera de expresado artículo, en la forma siguiente:

Número de Concejales de que consta este Ayuntamiento.	9
Idem de secciones acordadas.	3

DISTRIBUCIÓN

Sección 1.ª

Comprende los contribuyentes de las calles San Antonio, Fuente, Llana, Huertas, San Juan, Real, Carretera é Iglesia; corresponde elegir tres asociados.

Sección 2.ª

Comprende los contribuyentes de las calles Rosario, Plaza, Resucitado, Nueva, Mesones, Córdoba y Escambrón; corresponde elegir otros tres asociados.

Sección 3.ª

Comprende los contribuyentes de las calles Comercio y Esparragosa; corresponde elegir otros tres asociados.

Lo que se hace público por medio del presente, á los efectos del artículo 67 de referida ley municipal.

Blazquez 26 de Julio de 1898.—Rafael Camacho.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 2140

Don Francisco Fernández González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas del Pósito de ordenación y caudales correspondientes al año económico último, quedan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de treinta días.

Fernan Núñez 22 de Julio de 1898.—Francisco Fernández.

BENAMEJI

Núm. 2141

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de cédulas personales de esta localidad, respectivo al año económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes y que transcurrido dicho plazo se remitirá indicado documento á la Administración de Hacienda de la provincia.

A los efectos oportunos se consignan las advertencias siguientes:

1.ª Que á los interesados que hallan formulado reclamaciones acompañando la hoja declaratoria en los impresos expedidos, se le facilitarán las cédulas que les correspondan, con arreglo á sus declaraciones juradas, sin perjuicio del derecho para incoar en su caso el oportuno expediente de defraudación.

2.ª Que los que no acompañen á sus reclamaciones las hojas declaratorias en la forma debida, se les exigirá la cédula con arreglo al padrón formulado, sin perjuicio de cangearla en su día, después que resuelto el oportuno expediente, acrediten corresponderle otra de clase más inferior.

3.ª Que respecto á los que durante el expresado plazo de quince días no formalicen reclamación alguna, se tendrá por firme y consentida la cédula que se les halla asignado en los padrones, no admitiéndoles reclamación con fecha posterior.

Benamejí 25 de Julio de 1898.—Antonio Martín Lindes.

JUZGADOS

BELMEZ

Núm. 2137

EDICTO

Don Heliodoro Diaz Platero, Abogado de los Tribunales de la Nación y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente juicio verbal civil, á instancia de Don Castor del Rey y Tejada, contra Francisco Mohedano Aranda y otros, por cobro de pesetas, en virtud del cual, se saca á pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, una casa habitación situada en esta población, propiedad de Francisco Mohedano Aranda, sita

Ministerio de Cultura 2024

en la calle de Santa María, que mide de fachada nueve metros y de fondo veinte y seis metros, se compone de una habitación, un zaguan, cocina y corral; que linda por la derecha de su entrada con otra casa propiedad de Don Juan García Olalla; por su izquierda y espalda con haza propiedad de Juan Gil Fernández, cuya casa se encuentra libre de toda clase de gravámenes.

El remate tendrá efecto en la sala Audiencia de este Juzgado, el día diez del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiéndose consignar en la mesa del Juzgado, para hacer proposiciones, el diez por ciento de su importe, debiéndose advertir que dicha finca carece de títulos de propiedad de dominio inscrito en el Registro de la propiedad de este partido, y para obtenerles habrá de hacerse uso de la información posesoria prevenida en los artículos trescientos noventa y siete y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Lo que se hace saber al público por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y otros de igual tenor en los sitios públicos y de costumbre de esta población.

Dado en Belmez á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Heliodoro Díaz.—P. S. M., Tomás Pacheco, Secretario.

——

AGUILAR

Núm. 2113

D. Mariano Halcón y Gutiérrez-Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Antonio García Bascón (a) Duque René, natural y vecino de Puente Genil, contra el cual ha decretado, con esta fecha, la prisión provisional por no haber comparecido á los llamamientos que se le han hecho para ratificarse en el escrito de su defensa, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de Córdoba, Sevilla y Málaga, comparezca en este Juzgado al objeto indicado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de Su Magestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes del orden judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo remitan, con las seguridades convenientes, á la carcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Aguilar á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Manuel Maldonado.—V.º B.º: Halcón.

——

Núm. 2134

Por la presente cito, llamo y emplazo, por segunda vez, á los procesados Antonio Lozano Carrillo, natural y vecino de Fortuna, partido judicial de Cieza; Pedro García Martínez, natural de Huesca, vecino de Andujar, y Francisco Diaz Flores, natural y vecino de Ubrique, partido de Grazalema, á los cuales he declarado rebeldes y decretado su prisión provisional en la causa que con otros se les sigue por juegos prohibidos en una taberna de la villa de Puente Genil, y de profesión vendedores de paño en la ambulacia, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, á prestar declaración inquisitiva; bajo apercibimiento que si no lo verifican les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares y dependientes del orden judicial, para que dispongan la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los remitan con las seguridades convenientes á la carcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Aguilar á diez nueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Manuel Maldonado.—V.º B.º: Halcón.

——

CORDOBA

Número 2133

Don Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de las ropas que se detallarán, por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las cuales fueron hurtadas á Dolores Roldán, en la noche del treinta de Junio anterior, de la pila de la casa número ciento once de la calle Agustín Moreno, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en el piso alto del Ayuntamiento, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por tal motivo; apercibidos de que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la carcel de este partido, con las seguridades convenientes, de dichos individuos, así como de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las ropas de referencia, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—R. García Vazquez.—El actuario, Manuel Guillén.

Señas de las ropas

Dos sábanas de algodón, cinco calzoncillos de hombre, una camisa de mujer y otra de hombre, dos matinés y otros trapos de hilo que le servían para limpiar la plancha.

——

POSADAS

Núm. 2135

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Martínez Pérez, de treinta y siete años de edad, soltero, minero, natural de Ulcida del Campo, provincia de Almería y vecino de esta villa, en la mina Casiano del Prado, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de notificarle la ejecutoria recaída en la causa que en su contra se ha seguido en este Juzgado, por disparo de arma de fuego y lesiones, y cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo en el dicho término, contado desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Almería, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, ordenen la práctica de activas diligencias, en la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dada en Posadas á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

——

ENCINAS REALES

Núm. 2136

Don Antonio González Ramírez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay setecientos ochenta vecinos próximamente.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud, certificación de nacimiento, idem de buena conducta moral, y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del señor Juez, se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Encinas Reales veinte y seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho. —Antonio González.—Por mandado de S. S.ª, Miguel Caballero.

——

CAMPILLOS

Núm. 2146

Don Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, encargo á todas las autoridades, guardia civil y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de dos caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, que fueron hurtadas de los terrenos del cortijo de Barrabás, de este término, la madrugada del día veinte y dos del actual, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Campillos á veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan José de Rueda.—El actuario, Antonio Giménez.

Señas de las caballerías

Un mulo negro bragado, marcado, tres años, con hierro I. M. enlazadas.

Otro mulo pelo negro, entrecano de viejo, cerrado, rayano á la marca, sin hierro.

Sección de anuncios

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba„, Letrados 18.

Nuevas filiaciones

El formulario dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, de 27 de Abril último, se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.„

Los repartimientos

de rústica y urbana, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba„, Letrados 18.

Padrón de Cédulas

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba„, Letrados 18.

LAS NUEVAS RE-

laciones de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba„, Letrados 18.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba„, Letrados 18.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba„, Letrados 18

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba„, Letrados 18

LOS CERTIFICA-

dos trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba„, Letrados 18.

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario.„

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba„, Letrados 18

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024